

Certifico: Que se anunciaron para alegar el abogado Sr. Max Morgan, 15 minutos revocando; la abogado Sra. Rocío Godoy, 30 minutos revocando y la abogado Sra. María Elena Rivera, 30 minutos confirmando con declaración, haciendo todos uso de su derecho en estrados, luego de escuchar relación pública. Valparaíso, diez de marzo de dos mil nueve.

Silvia Veloso B.

Relatora Ad-Hoc

Valparaíso, diez de marzo de dos mil nueve.

Visto:

Se confirma la sentencia apelada, de cinco de abril de dos mil siete, escrita de fs. 2095 a fs. 2189, de estos autos.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 914-2008.-

▶ CONSULTA ESTADOS DE RECURSOS DETALLE RESOLUCION

▶▶ Recurso 3100/2009 - Resolución: 49502 - Secretaría: UNICA

Santiago, veintitrés de diciembre de dos mil diez.

A fojas 2575: A lo principal, téngase presente; al otrosí, ténganse por desistidos de los recursos de casación en el fondo, interpuestos en lo principal de fojas 2488 y 2507, en contra de la resolución de diez de marzo de dos mil nueve, escrita a fojas 2487.

Regístrese y devuélvase con sus agregados.

N° 3100-09.

Pronunciado por la Primera Sala de la Corte Suprema, por los Ministros Sr. Adalis Oyarzún M., Sergio Muñoz G., Juan Araya E., Guillermo Silva G y Abogado Integrante Jorge Medina C.

Autorizado por la Ministro de fe de esta Corte Suprema.

En Santiago, a veintitrés de diciembre de dos mil diez, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.